

DECRETO DE ALCALDIA N° 1390 / 2022.

ZAPALLAR, **13 JUN. 2022**
VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°583/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Etrend SpA, para la "Conservación Escuela Balneario Cachagua", derivado del proceso de licitación pública ID N°4556-2-LQ22. El valor del mencionado contrato es de \$163.648.040 (ciento sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuarenta pesos) y un plazo de ejecución de 92 días corridos.
2. Que, con fecha 08 de junio de 2022, se suscribió la modificación N°1 del contrato disminuyéndose obras en \$325.629 (trescientos veinticinco mil seiscientos veintinueve pesos). A su vez, se aumenta el plazo del contrato en 30 días corridos.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE modificación N° 1 de contrato de "CONSERVACIÓN ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Etrend SpA, con fecha 08 de junio de 2022, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 08 de junio de 2022.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- 4.- SECPLA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/JUR / GIL

Y.J.P.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

**MODIFICACIÓN N°1 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
“CONSERVACION ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
ETREND SPA**

En Zapallar, a **08 JUN 2022**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, RUT N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante el MUNICIPIO; y por la otra, **ETREND SPA**, RUT N° 76.571.692-6, representada legalmente por don **CLAUDIO HERMES ALDANA MUÑOZ**, RUT N° ambos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo N° 5931, oficina 510, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR. Los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°1 de contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes. -

En base al proyecto de obra “**CONSERVACION ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR**”, se licito la obra a través de los procedimientos de compras públicas de Mercado público, cuyo ID de licitación es el N° 4556-2-LQ22.

Así, con fecha 01 de marzo de 2022, se adjudicó la licitación al proveedor, suscribiéndose el contrato de ejecución de la obra, entre este y la Municipalidad, el 09 de marzo de 2022, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 583/2022, del 09 de marzo de 2022.

El monto de dicho contrato, conforme su cláusula tercera, se estableció en \$163.648.040.- (ciento sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuarenta pesos) impuestos incluidos, y por un plazo de ejecución de obras de 92 días corridos.





SEGUNDO: Modificaciones. -

De acuerdo a lo anterior, y conforme lo que indican el informe técnico N° 16 de fecha 26 de mayo de 2022, el cual forma parte integrante de la presente modificación, se requiere modificar el contrato por disminuciones de obras, la cual implica una disminución del presupuesto de \$325.629.- (trescientos veinticinco mil seiscientos veintinueve pesos), IVA incluido que representa un 0,2% del monto total contratado, que rebaja el presupuesto total del contrato a \$163.322.411.- (ciento sesenta y tres millones trescientos veintidos mil cuatrocientos once pesos), IVA incluido.

En consecuencia, las modificaciones por disminuciones de obra no se reducen en un 30% del monto inicial contratado, límite máximo que establecen las bases de licitación y el contrato respectivo. Con ello, las modificaciones son las siguientes:

1. Disminuciones de Obras

Se debió incurrir en disminuciones de obras al proyecto por un monto de \$325.629.- (trescientos veinticinco mil seiscientos veintinueve pesos), conforme a la siguiente tabla:

DISMINUCIONES DE OBRAS MODIFICACION N°1 DE CONTRATO						
CONSERVACION ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
5.2	Puerta MDF blanca 0,4*2	un	1	\$ 15.000	\$ 15.000	
	Bisagras acero	un	2	\$ 13.000	\$ 26.000	
				total costo directo	\$ 41.000	
				GG	15%	\$ 6.150
				UTIL	10%	\$ 4.100
				neto		\$ 51.250
				IVA	19%	\$ 9.738
				total		\$ 60.988
				TOTAL P2	5	\$ 304.938



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	Demolición	m2	1	\$ 2.782	\$ 2.782
total costo directo					\$ 2.782
	GG			15%	\$ 417
	UTIL			10%	\$ 278
neto					\$ 3.478
	IVA			19%	\$ 661
total					\$ 4.138
TOTAL M2			5		\$ 20.691

2. Tabla resumen

TOTAL DISMINUCION	\$ 325.629
MONTO CONTRATADO	\$ 163.648.040
MONTO FINAL MODIFICADO	\$ 163.322.411

TERCERO: Plazo. -

La presente modificación contempla aumento de plazo de 30 días corridos.

CUARTO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad al artículo 10º de las bases administrativas y a la cláusula DECIMO del contrato, el contratista deberá modificar la garantía entregada, con un nuevo instrumento a la vista por el monto de \$8.166.121.- (ocho millones ciento sesenta y seis mil ciento veintinueve pesos) con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato cuyo plazo ha sido modificado en este acto.

QUINTO: Efectos. -

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 583/2022, del 09 de marzo de 2022, las Bases del proyecto y la oferta del contratista.

SEXTO: Personerías. -





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar como Alcalde a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, consta en Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra al Alcalde de la comuna de Zapallar.

La personería de don CLAUDIO HERMES ALDANA MUÑOZ, para representar a la empresa ETREND SPA, consta en Estatutos de la empresa otorgada conforme al procedimiento de Registro de Empresas y Sociedades el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, bajo en número crcTfw6C4AU7. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y a su expresa solicitud.-

SÉPTIMO: Ejemplares. -

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA. -



CLAUDIO HERMES ALDANA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
ETREND SPA




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

